

**ANALISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO DERIVADO DE FALENCIAS EN EL
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTO ICA EN
COLOMBIA, EN AÑOS 2014 – 2015. ESTUDIO DE CASO.**

Línea de investigación: Tendencias Contables contemporáneas: Control, Gestión y Gobernabilidad.

PRESENTADO POR:

LEIDY CAROLINA GARCIA LOZANO

NURY MARINE CASTILLO GOMEZ

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACION CONTINUADA

ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

BOGOTA D.C.

2016

**ANALISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO DERIVADO DE FALENCIAS EN EL
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTO ICA EN
COLOMBIA, EN AÑOS 2014 – 2015. ESTUDIO DE CASO.**

PRESENTADO POR:

LEIDY CAROLINA GARCIA LOZANO

NURY MARINE CASTILLO GOMEZ

Docente Tutor:

HERNANDO RODRÍGUEZ ZAMBRANO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACION CONTINUADA

ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

BOGOTA D.C.

2016

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	6
1 INTRODUCCIÓN.....	7
2 MARCO REFERENCIAL	12
2.1 Marco Histórico	12
2.2 Marco Legal	15
2.3 Marco Conceptual	17
2.4 Marco Teórico.....	20
3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.1 Hipótesis de la Investigación.....	24
3.2 Tipo de Investigación	24
3.3 Análisis de la Población.	24
3.4 Análisis de las variables	24
4 INFORMACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	25
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
5.1 Conclusiones	30
5.2 Recomendaciones.....	31
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	32

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1. Concepto Impuestos. AUTORES, 2016*
- Figura 2. Creación ICA. AUTORES, 2016*
- Figura 3. Proceso para pago de ICA, Autores 2016.*
- Figura 4. Impuesto territoriales. Autores, 2016*
- Figura 5. Modelo Ética y Cultura tributaria. Autores, 2016*
- Figura 6. Tabulación Encuesta pregunta 3. Autores, 2016*
- Figura 7. Tabulación Encuesta pregunta 4. Autores, 2016*
- Figura 8. Tabulación Encuesta pregunta 5. Autores, 2016*
- Figura 9. Tabulación Encuesta pregunta 12. Autores, 2016*

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1. Normativa Ciudades Para ICA. Autores, 2016*
- Tabla 2. Comparativo Ciudades tarifas para ICA*
- Tabla 3. Normativa Ciudades Para ICA. Autores, 2016*
- Tabla 4. Comparativo Municipios tarifas para ICA*
- Tabla 5. Normativas Vigentes Sopo.*
- Tabla 6. Normativas Vigentes Sopo*
- Tabla 7. Tabulación de la encuesta usuarios.*
- Tabla 8. Comparativo de recaudo año 2014*
- Tabla 9. Tabulación de la encuesta usuarios.*

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Árbol de problemas*
- Anexo 2. Modelo Encuesta 1 Usuario*
- Anexo 3. Modelo Encuesta 1 Funcionario*

ABREVIATURAS

ART: Artículo

BTA: Bogotá

DLEY: Decreto de Ley

ICA: Impuesto de Industria y Comercio

IMPTO: Impuesto

M/PIO: Municipio

MED: Medellín

SHM: Secretaria de hacienda distrital

ZIPQRA: Zipaquirá

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo, determinar el impacto tributario derivado de falencias en el control y seguimiento en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio ICA en Colombia, en los años 2014-2015. Para su realización se utilizaron técnicas cualitativas con inferencia estadística y técnicas cuantitativas con estadística descriptiva, con el fin de comprobar la hipótesis de investigación, que rezaba: Una administración tributaria de calidad soportada en el control y seguimiento del recaudo de impuestos como el ICA, mejora el nivel de recaudo de los contribuyentes y consecuentemente en el nivel de vida de la población. Como resultado de la investigación se pudo comprobar la hipótesis de investigación, a través de falencias encontradas en los procesos de control y seguimiento, entre ellas fallas en la información tributaria del contribuyente por desconocimiento de la aplicabilidad de las tarifas y forma de liquidar el Impuesto, lo cual va en detrimento del recaudo público.

Palabras claves: impuesto ICA, recaudo, control, seguimiento, impacto tributario, contribuyente.

ABSTRACT

This research aims, determining the tax impact arising from shortcomings in control and monitoring in the collection of the tax on industry and Commerce ICA in Colombia, in the years 2014-2015. For its realization is used technical qualitative with inference statistics and technical quantitative with statistics descriptive, to check the hypothesis of research, that prayed: an administration tax of quality supported in the control and monitoring of the raised of taxes as the ICA, improves the level of raised of them taxpayers and consequently in the level of life of the population. As result of the research is could check the hypothesis of research, through flaws found in them processes of control and follow-up, between them failures in the information tax of the taxpayer by ignorance of the applicability of them rates and form of liquidate the tax, which goes in detriment of the raised public.

Words key: tax ICA, raised, control, monitoring, impact tax, and taxpayer.

1 INTRODUCCIÓN

Con relación al marco conceptual, en la figura 1, se muestra la conceptualización sobre los impuestos en Colombia, según la Constitución Política de Colombia vigente. A continuación se presenta el estado del arte de la investigación, a través del estudio de aspectos históricos, legales, conceptuales y teóricos.

Desde el punto de vista histórico, según Fino & Vasco (2008) el origen de los impuestos a nivel internacional se ubica en la edad media, donde quienes realizaban alguna actividad u oficio comercial o industrial debían pagar una tasa al señor feudal. Igualmente, a nivel nacional los impuestos tienen su base en la Constitución política Nacional, según la cual todos los ciudadanos están en la obligación de contribuir a los gastos e inversiones del Estado, dentro de los principios de equidad, justicia, progresividad y no retroactividad.

Ahora bien, con la Ley 14 de 1983, se autoriza el cumplimiento de la obligación del impuesto de industria y comercio a aquellos que desempeñen actividades asociadas con el comercio, la prestación de servicios y la industria. En su aplicación, según Mindiola & Cárdenas (2012), se han evidenciado diversos tipos de falencias, entre ellas:

- Baja recaudación del impuesto ICA
- Bajo control por parte del gobierno sobre esta recaudación
- Desmotivación para contribuir
- Normatividad tributaria regresiva y/o vacíos en la normatividad
- Alta variedad de impuestos y falencias en capacitación
- Mal uso del dinero recaudado, entre otros

Al respecto, se ilustran como actos ilegales: la evasión fiscal que consiste en reducir o eliminar completamente el pago de impuestos a través de métodos ilegales y la elusión de impuestos a través de la reducción de los impuestos sin violar la ley.

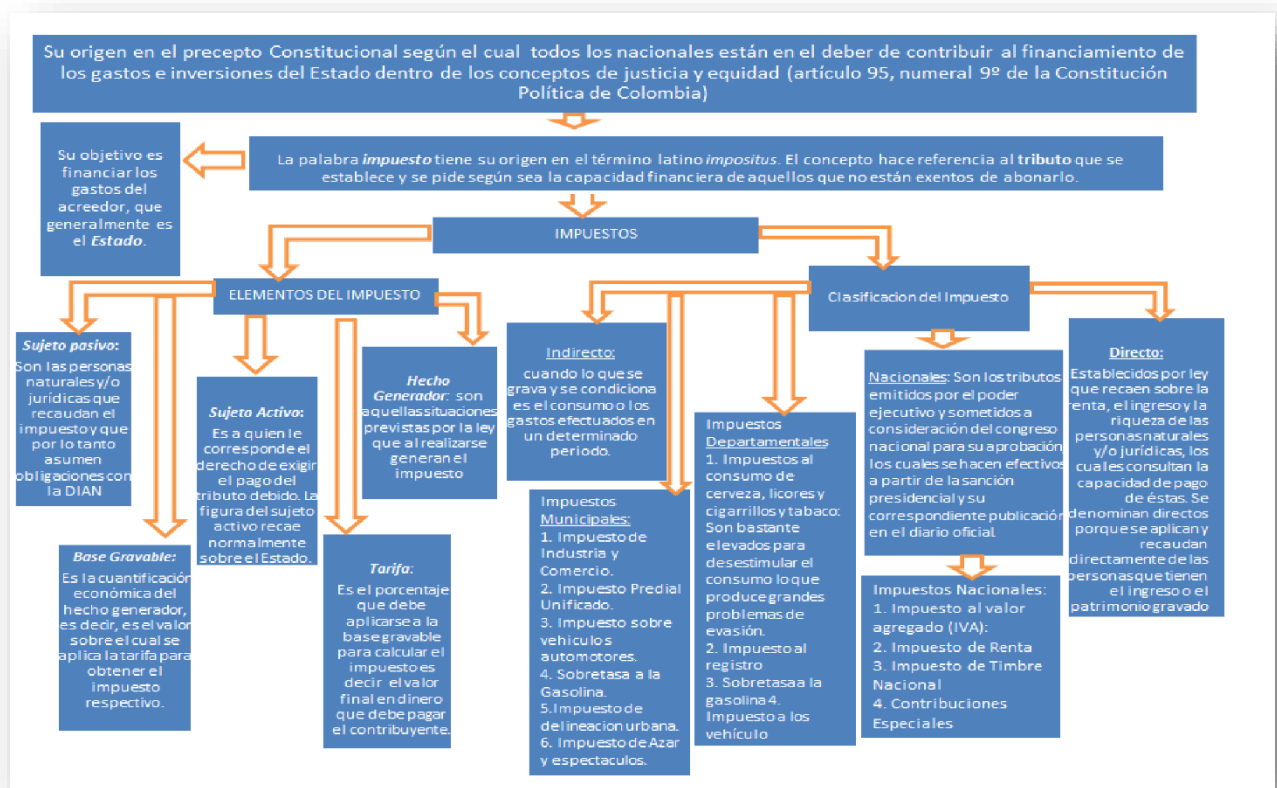


Figura 1. Concepto Impuestos. AUTORES, 2016.

A la vez, se presentan las acepciones importantes para la presente investigación. Otros conceptos relevantes al tema se enuncian en el anexo 1.

Cultura Tributaria: Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social.

Impuesto ICA: El Impuesto ICA es un impuesto de carácter municipal, teniendo en cuenta que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en el municipio. Es decir, grava dependiendo del lugar donde se encuentre ubicado en Colombia, aplicando diferentes tarifas. Actualmente se paga de acuerdo al calendario tributario.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a

ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

En cuanto al **marco legal** del tema investigado, se relacionan las normas que rigen a Colombia, a partir de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto tributario. Ver figura 2.

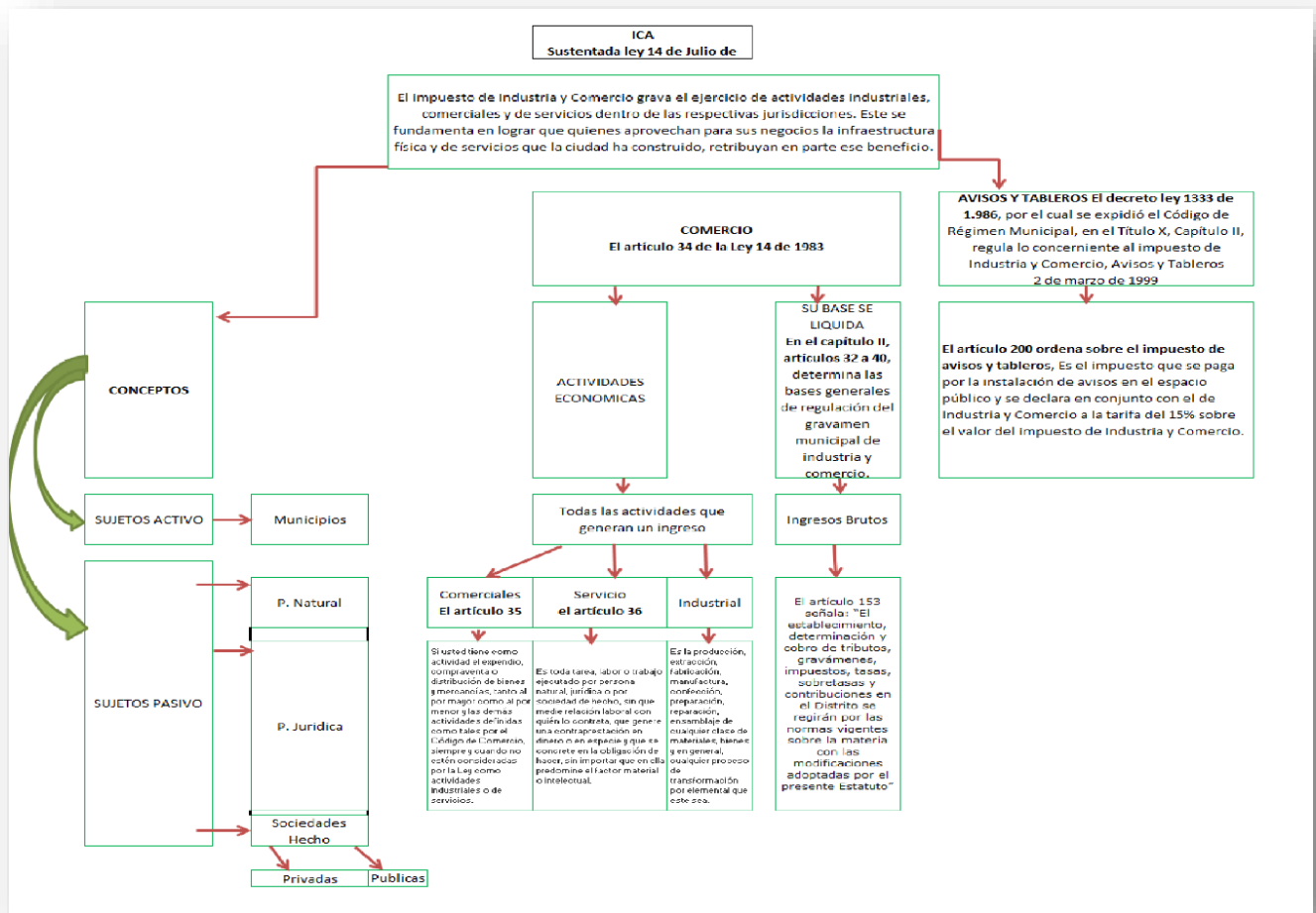


Figura 2. Creación ICA. Autores, 2016. (Según Proyecto de Acuerdo 1 de 2002 Concejo de Bogotá D.C.; y, Consejo de Estado con Ponencia de Jaramillo, 1999)

Con relación al **marco teórico**, Para abordar y dar cuenta de los objetivos propuestos en esta investigación, es preciso referenciar Sus postulados 1) las personas de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno en proporción a sus facultades, en cuanto sea posible esta regulación o se cumpla estarán bajo la protección del estado. En el cumplimiento de esta máxima existirá la igualdad o desigualdad de imposición.

En Smith (1997) se ubican elementos fundamentales en materia del ingreso del Estado y las denominadas máximas, las que con el transcurso de tiempo se ven reflejada en los principios del derecho tributario consagrados en la Constitución Política colombiana. Todo tributo o impuesto debe exigirse en el tiempo y modo que sea más cómodo y conveniente a las circunstancias del contribuyente. El tributo que cada persona este obligado a pagar debe ser incuestionable y determinado, y en modo alguno arbitrario. El tiempo de su cobro, la forma de pago, la cantidad que deba satisfacerse, todo ha de ser claro, sencillo y evidente para el contribuyente y para cualquier otra persona.

A continuacion se presentan algunas teorías relativas a la cultura tributaria, entre ellas:

- **Teoría de la disuasión:** a través de la cual se infiere que el ciudadano siente temor a que lo detecten y sancionen para que este convencido que es mejor pagar sus tributos. Apareció en los años 60 con la guerra fría y el argot de la estrategia militar, siendo plasmado por Schelling (1960), quien aseguraba que la estrategia militar moderna no era únicamente el arte de la estrategia en combate, sino que dependía en igual manera del arte de la coacción, intimidación y disuasión.
- **El paradigma de la Conciencia Tributaria:** bajo el supuesto de que no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes. Al respecto, según Sadith (2016), define la Conciencia Tributaria como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”
- **Educación para el desarrollo de la cultura tributaria:** donde la representación social conforma el elemento primordial de las manifestaciones culturales que moldean la actitud del hombre en su desempeño como miembro de la sociedad. Desde este aspecto, se puede abordar la cultura tributaria como herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal. (Armas & Colmenares, 2013)
- **Ética y Cultura tributaria:** donde se busca asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación.(Valero, Ramírez et Moreno, 2008)
- **Teoría de elección racional en los hechos delictivos, donde según Wilson & Hermsteim (1985):** “juzgan el delito como fruto de una decisión económica, el presupuesto principal de

esta teoría económica no afirma que las personas no cometan errores -en sus cálculos de costes y beneficios- sino más bien que actúan de acuerdo con su mejor interpretación acerca de sus posibilidades presentes y futuras y en base a los recursos de que disponen. Las ventajas por ventura obtenidas con la conducta pueden ser de naturaleza económica o psicológica”.

- La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria (Valencia, 2013)

Con base en el estudio de antecedentes y siguiendo la metodología del Marco Lógico a través del Árbol de problemas (anexo 2) se seleccionó como pregunta de investigación la siguiente: **¿Cuál es el impacto tributario derivado de las falencias en el control y seguimiento del recaudo de impuesto ICA en Colombia?**

Para responder a la pregunta de investigación se plantea como **Objetivo General:** Analizar el impacto tributario derivado de las falencias en el control y seguimiento del recaudo de impuesto ICA en el Municipio de Sopo, a través de técnicas cuantitativas de estadísticas descriptivas y técnicas cualitativas de inferencia estadística, con el fin de incrementar el recaudo de dicho impuesto y contribuir a la mejora de calidad de vida de la población, durante el periodo 2014 - 2016. (AUTORES, 2016)

Igualmente se plantea como **Objetivos Específicos:** 1- Identificar las falencias en el control y seguimiento de la aplicación de la normatividad relacionada con el impuesto ICA, en Sopo, en el periodo referenciado. 2- Evaluar el Costo - Beneficio por el no recaudo del impuesto ICA, derivado de las falencias en el control y seguimiento del recaudo en Sopo, en período referenciado. 3- Plantear estrategias para mejorar el recaudo del impuesto de ICA en el municipio de Sopo.

1.1 Justificación.

La justificación de la presente investigación es un referente válido para el gobierno, en manos del Ministerio de Hacienda y las Secretarías de Hacienda de cada Municipio, el cual pretende analizar el control y seguimiento al recaudo del Impuesto ICA en el Municipio de Sopo con la finalidad de generar estrategias, que permitirán establecer la incidencia para adoptar y determinar criterios o elementos que faciliten el control y seguimiento de Aplicación de los Decretos y Leyes, expedidos para el cumplimiento óptimo de recaudo.

La investigación le conviene de la misma forma a la Universidad La Gran Colombia para desarrollar una de sus funciones sustantivas de investigación, dentro del proceso de formación de los profesionales a través de la participación y desarrollo de una de sus líneas de investigación. La investigación también aporta a los investigadores aprendizaje y desarrollo de competencias en investigación.

Finalmente, la investigación cubre los siguientes capítulos: En el primero se hace el estudio de antecedentes del tema de investigación; en el segundo se plantea el estado del arte de la pregunta de investigación; en el tercero el diseño de la metodología de investigación; en el cuarto se maneja la información y análisis de resultados; y en el quinto la conclusiones y recomendaciones

2 MARCO REFERENCIAL

En este capítulo se elabora el estado del arte relacionado con la pregunta de investigación, a través del estudio de los aspectos históricos, legales, conceptuales y teóricos pertinentes.

2.1 Marco Histórico

A continuación se detalla el proceso que se tiene en los últimos 5 Años para la liquidación del impuesto ICA.

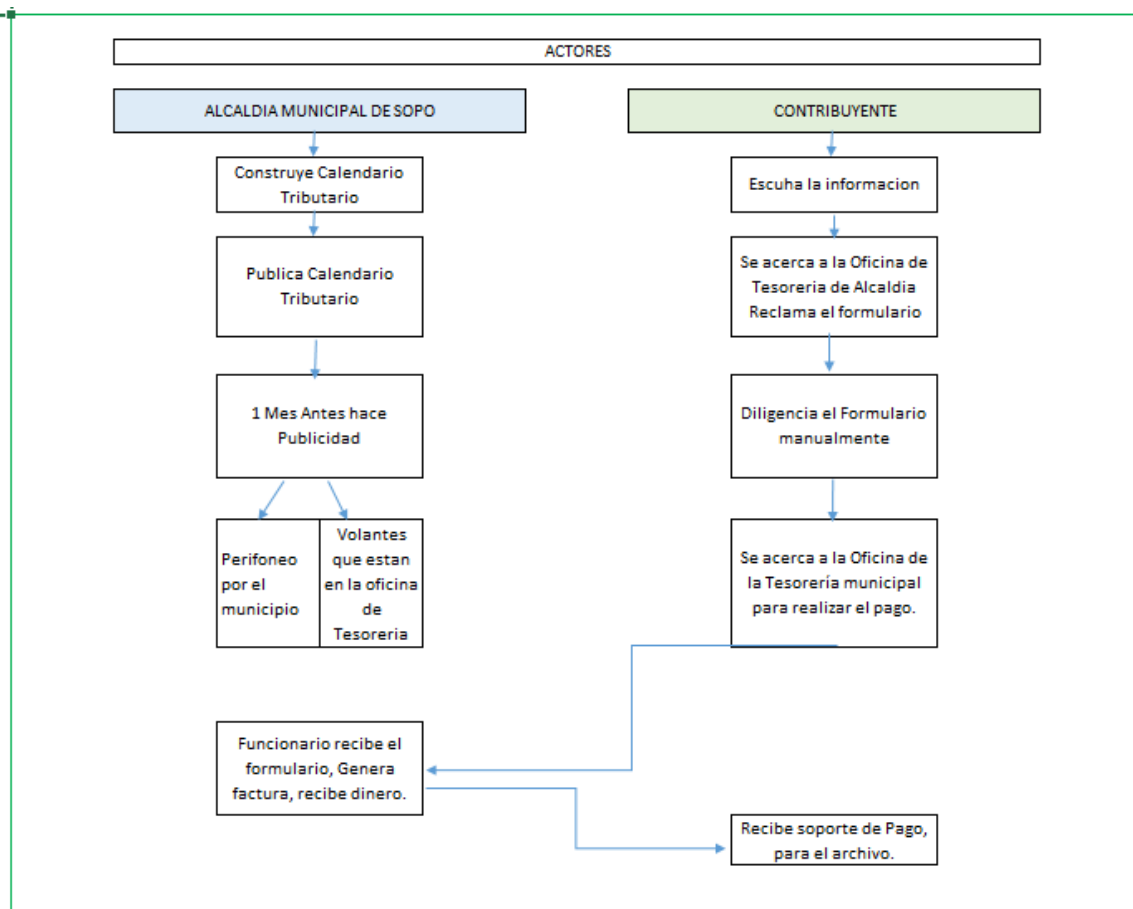


Figura 3, Proceso para pago de ICA, Autores 2016.

Dentro de los antecedentes del estado del arte de la pregunta de investigación, se refleja el comportamiento de la cartera recaudada durante los periodos 2014 al 2015 en el municipio de Sopo, tomado como estudio de caso.

Comportamiento fiscal del año 2014.

- **Desempeño fiscal:** la calificación por desempeño fiscal de la vigencia 2013, fue de 87.84, cifra que ubicó al Municipio de Sopó en la cuarta posición a nivel nacional y segunda en el departamento, lo cual significa la mejor calificación obtenida por el Municipio en la historia del ranking DNP en cuanto al indicador de desempeño fiscal. Este logro, se debe sin duda a la consolidación de los principales impuestos del Municipio (Predial e Industria y Comercio), mediante la gestión de cobro coactivo y generación de mecanismos alternos de pago; por otra parte, es importante destacar la confianza generada por la administración municipal en los contribuyentes, traducida en un mayor interés general por el pago de sus obligaciones tributarias.

- **Comportamiento de la cartera:** durante la vigencia 2014 se realizaron 2 jornadas mensuales de entrega de facturas a parcelaciones y conjuntos residenciales, apertura de 163 expedientes de cobro coactivo, así como la suscripción de 62 acuerdos de pago que permitieron continuar con la política de recaudo de cartera. De igual manera, se continuó con la difusión del pago de Municipio de Sopó, Cundinamarca Despacho del Alcalde Informe de gestión 2014 Página 2 de 78 impuestos de manera electrónica, a través de la página de internet del Municipio, es así como se lograron recaudar más de \$600 millones por concepto de recaudo de cartera impuestos de manera electrónica, a través de la página de internet del Municipio, es así como se lograron recaudar más de \$600 millones por concepto de recaudo de cartera.
- **Recaudo:** El recaudo definitivo de la vigencia 2014 ascendió a \$42,213 millones que representa un recaudo del 100,35%, distribuidos de la siguiente manera:
- **Gastos e inversión:** el nivel de ejecución general de la entidad fue de 83%, distribuidos de la siguiente manera:

- Funcionamiento: \$ 6.467 millones; 97%
 - Servicio de la Deuda: \$ 319 millones; 100%
 - Inversión: \$ 27.490 millones; 80%

A continuación se ilustra en el siguiente mapa se resume el marco histórico de los impuestos territoriales, adicionalmente con un breve resumen de la normativa que acompaña a cada proceso.

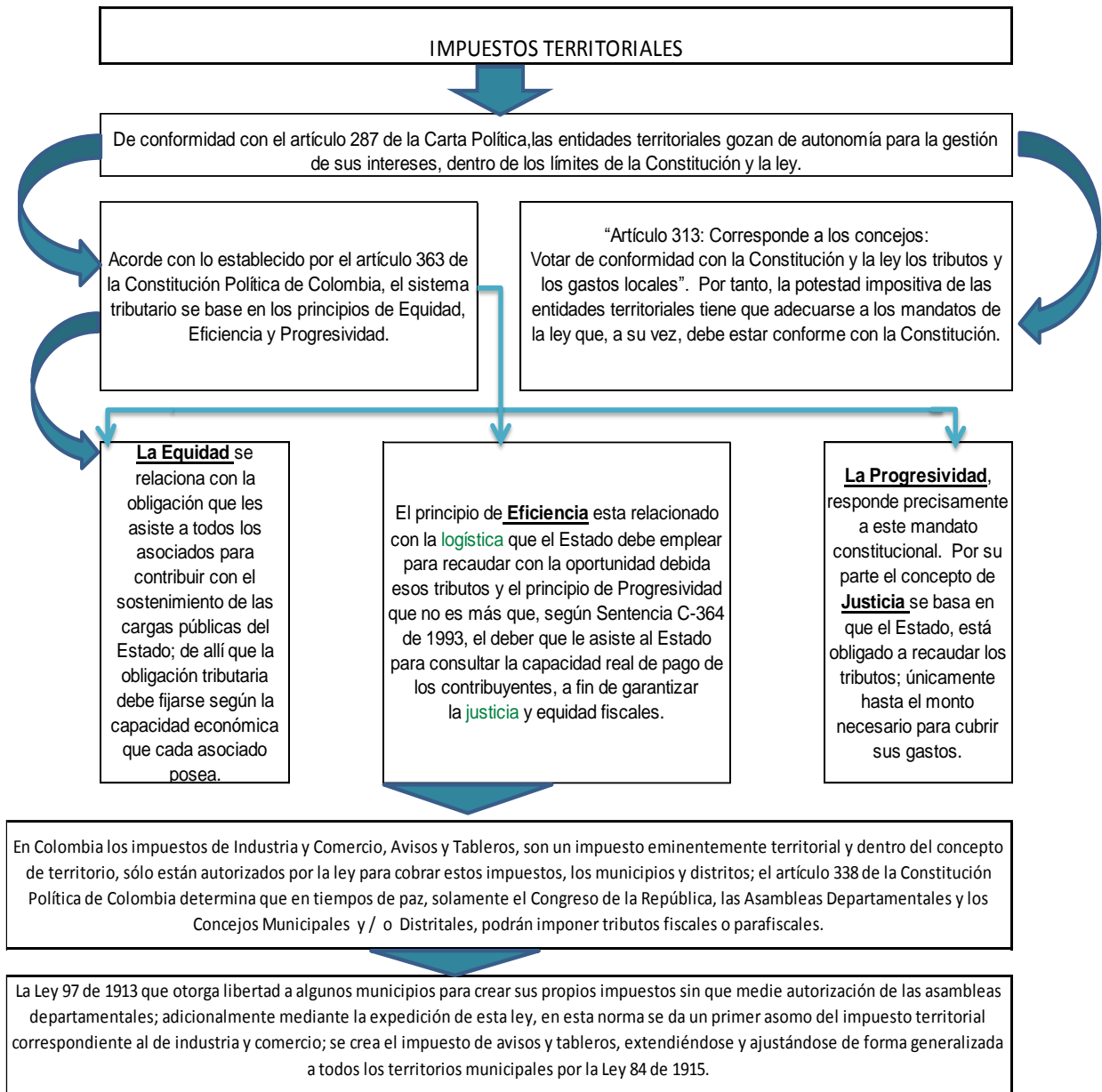


Figura 4. Impuesto territoriales. Autores, 2016

2.2 Marco Legal

Para el Impuesto de ICA, la normativa se expresa de forma independiente para cada uno de los municipios, a continuación se hace un comparativo de las normas en diferentes ciudades y municipios.

➤ **Comparativo Ciudades Bogotá, Medellín.**

Tabla 1. Normativa Ciudades Para ICA

NORMAS	
BOGOTÁ	MEDELLÍN
El régimen tarifario para el Municipio de Bogotá D.C se encuentra en la ley 14/83 y Acuerdo 65 DE 2002.	El régimen tarifario para el Municipio de Medellín se encuentra en la ley 14/83 y Acuerdo 67 de 2008.

Fuente: Autores, 2016

Tabla 2. Comparativo Ciudades tarifas para ICA

TARIFAS			
Código	Descripción (Tarifa x mil)	BOGOTÁ	MEDELLÍN
3694 Ambas	Fabricación de juegos y juguetes	11,04	7
50401 Bta 5040 Med	Comercio de motocicletas	6,9	10
1910 Ambas	Curtido y preparado de cueros	11,04	7

Fuente: Autores, 2016

➤ **Municipios**

Tabla 3. Normativa Municipios Para ICA.

NORMAS	
Zipaquirá	Guamal
El impuesto de industria y comercio y complementarios se encuentran autorizados por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, Ley 1430 del 2010 y la Ley 1607 de 2012.	El impuesto de industria y comercio a que se hace referencia en este Acuerdo, comprende los impuestos de industria y comercio, y su complementario el impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 14 de 1983, y Decreto 1333 de 1986. ACUERDO No. 700.2.019 (27 de Diciembre de 2012) Artículo 46

Fuente: Autores, 2016

Tabla 4. Comparativo Municipios tarifas para ICA

TARIFAS (Tarifa x mil)			
Código	Descripción	Zipaquirá	Guamal
3240 Zipqra N/A - Guamal	Fabricación de juegos y juguetes	6.0	7
4541 Zipra	Comercio de motocicletas	6.0	10
1511 Zipqra	Curtido y Recurtidos de cueros	6.0	7

Fuente: Autores, 2016

La normativa vigente para el Municipio de Sopo es la siguiente:

Tabla 5. Normativas Vigentes Sopo.

NORMATIVA	AÑO	OBSERVACIONES
Acuerdo-025 Acuerdo- 024 Acuerdo 020 Ley 383	2013	
	2012	
	12 /2009	Modificado
	1997	artículo 66 ordena “Administración y Control. Los Municipios y Distritos para efectos de las Declaraciones Tributarias y los procesos de Fiscalización, Liquidación Oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos Administrados por ellos aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos de Orden Nacional.” <i>AMPLIAR CONCEPTO DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS MUNICIPIOS.</i>
Ley 136	1994	ne “que es una atribución del Concejo, establecer, eliminar o reformar impuestos, tasas, contribuciones, derechos y sobretasas de conformidad con la ley.” <i>MUNICIPIO SOPO (acuerdo-no.-24-de-2012_impuesto ICA Sopo)</i>

Fuente: Pagina Web Municipio de Sopo / Normativa

2.3 Marco Conceptual

Agentes retenedores: Instituciones fiscales, semifiscales, organismo fiscales y semifiscales de administración autónoma; municipalidades; personas jurídicas en general, sean o no contribuyentes de la Ley de la Renta y estén o no obligadas a llevar contabilidad; personas naturales o jurídicas que obtengan rentas de la primera categoría y que estén obligadas por ley a llevar contabilidad completa o simplificada, incluso aquellas que se encuentren exentas del referido tributo, siempre que obtengan ingresos que se clasifiquen en dicha categoría y que por expresa disposición legal están obligados a retener los impuestos que afectan a los contribuyentes con los cuales celebran negocios.

Año calendario: Es el período de doce meses que finaliza el 31 de diciembre.

Año comercial: Es el período de doce meses que termina el 31 de diciembre o el 30 de junio de cada año. El año comercial no corresponderá a un balance tradicional (de doce meses) en el siguiente caso: Término de Giro, primer ejercicio del contribuyente o primera vez en que opera la autorización de cambio de fecha del balance.

Año fiscal: Período de tiempo en el que están basadas todas las cuentas del sector público de una nación. En nuestro país se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Año tributario: Año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos. Fuente: BASE GRAVABLE. Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación tributaria.

Calidad: Es una herramienta básica para una propiedad inherente de cualquier cosa que permite que la misma sea comparada con cualquier otra de su misma especie. La palabra calidad tiene múltiples significados. De forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. (Real Academia de la Lengua Española, s.f.)

Calendario tributario: Fechas de declaración y/o pago de los impuestos que el SII pone a disposición de los contribuyentes en su sitio web para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Comerciante: Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual.

Contribuyentes: Son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos.

Cultura Tributaria: Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Empresa: Toda organización conformada por recursos humanos, materiales y financieros ordenados bajo una dirección para el logro de los fines económicos, sociales, culturales o benéficos y dotado de una individualidad legal determinada.

Excedente: Remanente a favor del contribuyente, producto de la comparación entre los impuestos adeudados o determinados contra los Créditos Fiscales a que tiene derecho según la ley. El remanente de Crédito Fiscal se aplica a la Ley del IVA, mientras el remanente de Renta se relaciona con la Ley de Renta.

Exención: Franquicia o beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso, exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización.

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Hecho generador: El hecho generador es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Consejo Municipio de Sopo, Acuerdo 020 de 2009).

Iso 9001: Es una norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios. (iso.org/iso/iso_catalogue_catalogue_tc. Organización Internacional para la Estandarización (ISO). s.f).

Iso 19001: Define los principios y propósitos de una auditoría interna. Da los parámetros para: Competencia de los auditores. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de la auditoría y evaluarla objetivamente para determinar la extensión en la cual los criterios de auditoría son atendidos. (iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc. Organización Internacional para la Estandarización (ISO). s.f).

Impuestos Directos: Son gravámenes que recaen sobre la renta, los ingresos y la riqueza de las personas naturales o jurídicas de quienes se pretenden su pago y quien no está en condiciones de trasladar dicho impuesto hacia otro contribuyente.

Impuestos Indirectos, Contribuciones Y Tasas: Son los que, con base en las leyes, ordenanzas y Acuerdos, gravan las actividades que realizan las personas naturales o jurídicas y recaen indirectamente sobre las personas que demandan bienes y servicios. (Consejo Municipio de Sopo, Acuerdo 020 de 2009).

Seguimiento y Control del Proyecto: Establece el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para la comprobación de la correcta ejecución de las actividades del proyecto establecidas en la planificación del mismo. Su propósito es proporcionar un entendimiento del progreso del proyecto de forma que se puedan tomar las acciones correctivas apropiadas cuando la ejecución del proyecto se desvíe significativamente de su planificación. (Junta de Andalucía_servicios_madeja_contenido_procedimiento/28. sf.)

Sujeto Activo: Municipio Sopo (Consejo Municipio de Sopo, Acuerdo 020 de 2009)

Sujeto Pasivo. Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, la sucesión ilíquida o la entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar el impuesto, la tasa, la contribución, bien sea en calidad de contribuyente responsable o perceptor. Son contribuyentes personas respecto de las cuales se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Son perceptores o responsables las personas que sin tener el carácter de contribuyente, por disposición expresa de la Ley, deben cumplir las obligaciones atribuidas a estos.

Tarifa: Es el valor determinado en la Ley o en el Acuerdo Municipal de conformidad con los parámetros fijados, para ser aplicado a la base gravable (DIAN, (2016). GLOSARIO DE TÉRMINOS EN MATERIA TRIBUTARIA. Bogotá: Ministerio de Hacienda.)

2.4 Marco Teórico

Con base en los autores Valero, Mary Thais; Ramírez de Egáñez, T; y Fidel Moreno Briceño* **del modelo Ética y Cultura tributaria**, hace relevancia sobre los siguientes aspectos: Profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario

desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes. (Valero, Mary Thais; Ramírez de Egáñez, T; y Fidel Moreno Briceño*, Daena: International Journal of Good Conscience. 5(1) 58-73. ISSN 1870-557X 58, Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente.)

Colombia es uno de los países con más impuestos sin embargo tenemos otros países que tienen un modelo de impuesto con alta carga tributaria es CHILE, Según lo publicado por *Sii.cl* › *Resumen* “El resultado de estas reformas es un sistema tributario que, al menos en términos de comparación internacional, satisface en una buena medida los objetivos económicos y administrativos deseables de un sistema impositivo. En efecto, la carga tributaria en Chile, ascendente a 17,8% del PIB, se encuentra en un rango medio a nivel internacional. Por su parte, la estructura tributaria exhibe una gran preponderancia de los impuestos al consumo y una menor participación de los impuestos a la renta. En la recaudación de los impuestos al consumo, predomina fuertemente el IVA, el cual tiene pocas exenciones y tasas especiales. Respecto del impuesto a la renta, las utilidades de las empresas se hallan gravadas con una tasa relativamente pequeña y pareja, y su tributación además está integrada con el impuesto personal, evitando la doble imposición. Mide los objetivos económicos y administrativos”

Aun así con el texto anterior se evidencia que Chile aún está lejos de tener un sistema tributario óptimo, pues se percibe en el interior del país la inequidad sobre todo en el pago de renta, que comparado con Colombia también es una de las complejidades más altas.

En la comparación del sistema tributario con Chile se puede tomar que tienen algunas estrategias que funcionan mejor que las de Colombia, para poder hacer frente al recaudo de los impuestos, algunos de ellos son:

Equidad: Que se divide en Equidad Horizontal y Vertical. La equidad horizontal hace referencia a que contribuyentes con el mismo nivel de riqueza deben pagar la misma cantidad de impuestos. Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”

La equidad horizontal hace referencia a que contribuyentes con el mismo nivel de riqueza deben pagar la misma cantidad de impuestos.

La importancia fundamental de la equidad radica en que en la medida que los contribuyentes perciban que el sistema tributario es justo, existirá una mayor aceptación del mismo, lo cual es vital para que haya cumplimiento voluntario. (Ballard, Shoven y Whalley (1985)

Suficiencia: Este atributo se refiere a la capacidad del sistema tributario para proveer los recursos necesarios para financiar el gasto público. Ciertamente, el déficit fiscal no es un tema relevante para Chile desde hace ya varios años, producto de un manejo responsable de la economía. Sin embargo, las necesidades en materia de gasto social e inversión pública siguen siendo muchas, por lo cual el sistema tributario debiera ser capaz de proveer estos recursos en el futuro. Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”

La forma más sencilla de elevar la recaudación es subiendo las tasas impositivas, pero es bien sabido que ello genera mayores distorsiones en la economía, e incentiva la evasión y la elusión. Una manera más eficiente de elevar los ingresos es reduciendo la evasión tributaria. En Chile la evasión es del orden del 24%, mientras que en los países desarrollados se ubica en niveles de un dígito. Una estrategia orientada a alcanzar niveles de evasión similares a los de países desarrollados permitiría contar con estos mayores recursos, e incluso, permitiría moderar los niveles de algunas tasas impositivas Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”

Eficiencia: En general, los impuestos distorsionan las decisiones de los agentes económicos, incentivando la sustitución de bienes gravados por bienes no gravados, por ejemplo, trabajo por ocio. Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”

Simplicidad: Existen al menos tres razones que aconsejan buscar un sistema tributario más simple. La primera, es que los sistemas tributarios modernos son de autodeclaración, por lo que conviene que sean simples, para facilitar la correcta declaración de los contribuyentes. La segunda razón, es que los sistemas complejos obligan a las personas y empresas a gastar más recursos para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, los cuales en otras circunstancias podrían destinarse a actividades productivas. La tercera razón, y tal vez la más importante, es que los sistemas tributarios complejos facilitan la evasión y elusión de los impuestos, con todos los efectos negativos que esto conlleva. En relación con este punto, se debe destacar que los sistemas tributarios simples aparecen como más justos, lo que favorece

un mayor cumplimiento tributario. Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”

La carga Tributaria: La carga o presión tributaria, que mide los ingresos tributarios efectivos como porcentaje del PIB, entrega un primer antecedente en relación con esta interrogante. Este indicador es una medida de cuántos bienes y servicios son traspasados cada año al Estado para que éste pueda cumplir con sus funciones. Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”

A continuación se presenta la síntesis del modelo **del modelo Ética y Cultura tributaria.**

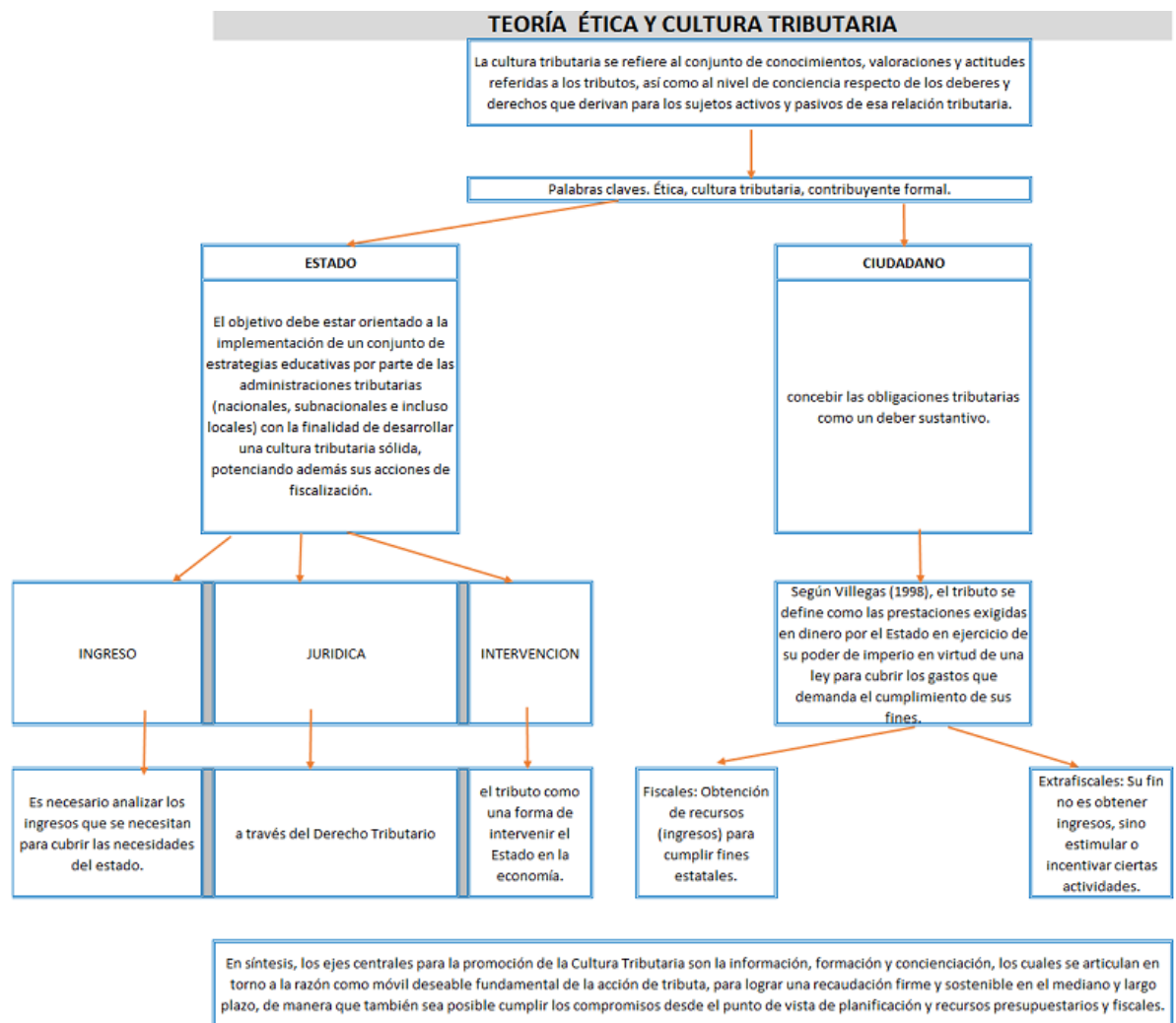


Figura 5 Modelo Ética y Cultura tributaria. Autores, 2016

3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Hipótesis de la Investigación

Una administración tributaria de calidad soportada en el control y seguimiento del recaudo de impuestos como el ICA, mejora el nivel de recaudo de los contribuyentes y consecuentemente el nivel de vida de la población.

3.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es descriptiva según definición de Hernández (1998) definida así: Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de las personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986). Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar.

3.3 Análisis de la Población.

A continuación se presenta la siguiente tabla en donde se relacionan la población, la cual será objeto de la investigación:

Tabla 6. Normativas Vigentes Sopo.

POBLACIÓN	LUGAR	FUENTE INVESTIGACIÓN	OBSERVACIÓN	TAMAÑO
Habitantes Con Establecimiento de Comercio	Sopo	Secretaria de Hacienda Municipal	Estadísticas	1 Reporte de Estadísticas.
Funcionarios Área de Tesorería.	Sopo	Alcaldía Municipal	Encuesta a funcionarios del Área de Tesorería.	4 Funcionarios

Fuente. Autores, 2016

3.4 Análisis de las variables

a. Variables del objetivo específico 1.

- **Variable 1:** Falencias en el control y seguimiento de la aplicación de la norma: consiste en detectar las fallas en el proceso de recaudación del ICA con relación a aspectos de seguimiento y control.

- **Indicadores:** Encuesta sobre conocimiento de las normas en el pago de impuesto ICA.

b. Variables del objetivo específico 2.

- **Variable 2:** Costo- Beneficio del seguimiento y control de recaudo del impuesto ICA.
- **Indicadores:** Realizar un comparativo valorando el beneficio que se obtiene de realizar seguimiento al recaudo del impuesto en base a las estadísticas suministradas por la Secretaria de Hacienda de Sopo.

c. Variables del objetivo específico 3.

- **Variable 3:** Estrategias para incentivar la cultura de pago del Impuesto ICA.
- **Indicadores:** Estímulos donde se proyecte un mejoramiento en la calidad de vida del contribuyente.
 - Tener incentivos de descuentos tributarios por pronto pago.
 - Dar a conocer al contribuyente por medio de la rendición de cuentas de las inversiones realizadas en el Municipio como resultado de este recaudo.
 - Facilitar la liquidación del impuesto, enviándole al contribuyente este formulario con su liquidación provisional.

Técnicas de Medición Estadística

En relación al objetivo general de la investigación del presente trabajo, se define que la técnica estadística utilizada está ajustada a los modelos cualitativos de inferencia estadística y modelos cuantitativos de estadística descriptiva.

4 INFORMACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para el caso de encuestas y entrevistas se realizó el siguiente procedimiento:


1. Diseño del formulario de encuesta.


2. Validación del cuestionario a través de encuesta piloto
3. Aplicación de la encuesta.

Con base en las variables e indicadores definidos en el capítulo 3, se hace el desarrollo de la investigación para lo cual se utilizan técnicas o herramientas estadísticas.

Para el caso de variables de impacto en el objetivo específico se usan métodos estadísticos cuantitativos, a través del manejo de datos históricos, los cuales están siendo representadas en tablas, figuras, igualmente, si las variables no cuentan con datos históricos y son de percepción y/o opinión, se utilizan métodos estadísticos cualitativos, mediante el uso de encuestas, entrevistas, Su representación se hace a través de tablas y figuras que muestran los resultados obtenidos para su análisis respectivo.

Objetivo específico 1: Identificar las falencias en el control y seguimiento de la aplicación de la normatividad relacionada con el impuesto ICA, en Sopo, en el periodo referenciado.

 **Variable 1:** Falencias en el control y seguimiento de la aplicación de la norma: consiste en detectar las fallas en el proceso de recaudación del ICA con relación a aspectos de seguimiento y control.

 **Indicadores:** Encuesta sobre conocimiento de las normas en el pago de impuesto ICA.

A continuación la tabulación de la encuesta aplicada.

Tabla 7. Tabulación de la encuesta usuarios.

Pregunta Aplicada	Total Encuestados
3. ¿Sabe que es el impuesto del ICA?	
a) Si	7
b) No	4
4. ¿Conoce el porcentaje con el que debe liquidar su Impuesto de Industria y Comercio ICA?	
a) Si	5
b) No	6
5. ¿Conoce las fechas en que se debe presentar el Impuesto de Industria y Comercio ICA?	
a) Si	5
b) No	6

Fuente: Autores 2016

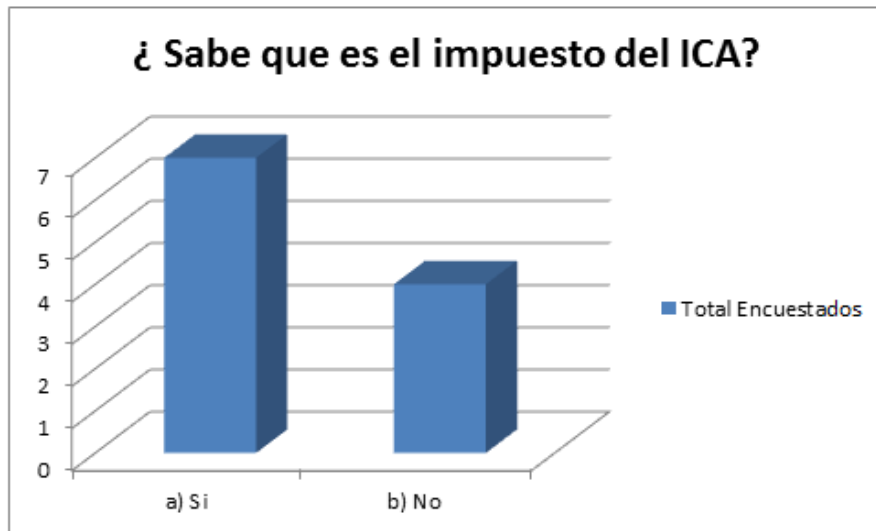


Figura 6 Tabulación Encuesta pregunta 3. Autores, 2016

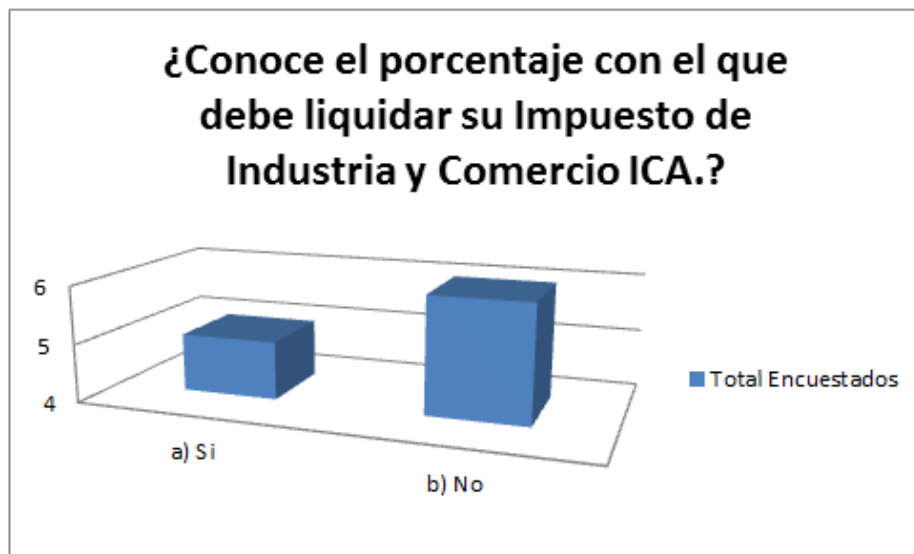


Figura 7. Tabulacion Encuesta pregunta 4. Autores, 2016

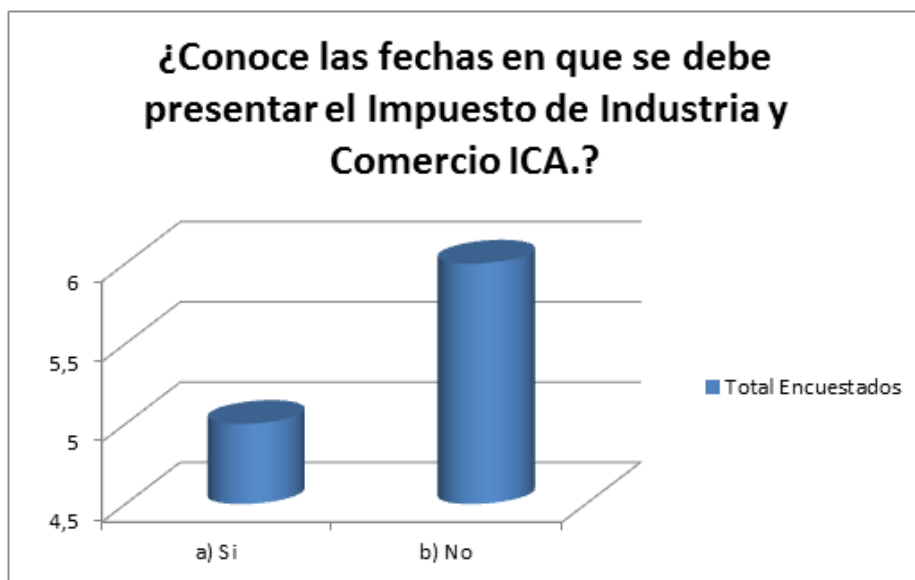


Figura 8 Tabulación Encuesta pregunta 5. Autores, 2016

Análisis Figura 8, Muestra el poco conocimiento que poseen los contribuyentes respecto a su obligación de liquidar, presentar y pagar el impuesto Ica en el Municipio de Sopo.

Objetivo específico 2: Evaluar el Costo - Beneficio por el no recaudo del impuesto ICA, derivado de las falencias en el control y seguimiento del recaudo en Sopo, en período referenciado.

- **Variable 2:** Costo- Beneficio del seguimiento y control de recaudo del impuesto ICA.
- **Indicadores:** Realizar un comparativo valorando el beneficio que se obtiene de realizar seguimiento al recaudo del impuesto en base a las estadísticas suministradas por la Secretaria de Hacienda de Sopo.

A continuación la tabulación de la encuesta aplicada.

Tabla 8. Comparativo de recaudo año 2014

AÑO	PROYECCIÓN Exp en Millones	RECAUDACIÓN REAL, Exp en Millones	%
2014	494.756	18.335	26,98%

Fuente: Autores 2016

Análisis Tabla 8 teniendo en cuenta las estadísticas suministradas por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sopo, se evidencia que el recaudo proyectado para el año 2014 no fue obtenido en su totalidad, lo cual ratifica que se deben realizar mejoras en el seguimiento y control del

recaudo para cumplir con las proyecciones para los siguientes años y trabajar en un mejoramiento de la inversión de los recursos y proyectar una mejor calidad de vida a los contribuyentes.

Objetivo específico 3: Plantear estrategias para mejorar el recaudo del impuesto de ICA en el municipio de Sopo.

- **Variable 3:** Estrategias para incentivar la cultura de pago del Impuesto ICA.
- **Indicadores:** Estímulos donde se proyecte un mejoramiento en la calidad de vida del contribuyente

A continuación la tabulación de las encuesta.

Tabla 9. Tabulación de la encuesta usuarios.

12. ¿Cuál de las siguientes opciones le gustaría que la secretaria de Hacienda implementará?	RESPUESTA	Total Encuestados
Tener incentivos de descuentos tributarios por pronto pago en el Impuesto ICA	a	10
Dar a conocer al contribuyente por medio de la rendición de cuentas las inversiones realizadas en el Municipio como resultado de este recaudo.	b	10
Facilitar la liquidación del impuesto, enviándole al contribuyente este formulario con su liquidación provisional.	c	10

Fuente. Autores 2016.

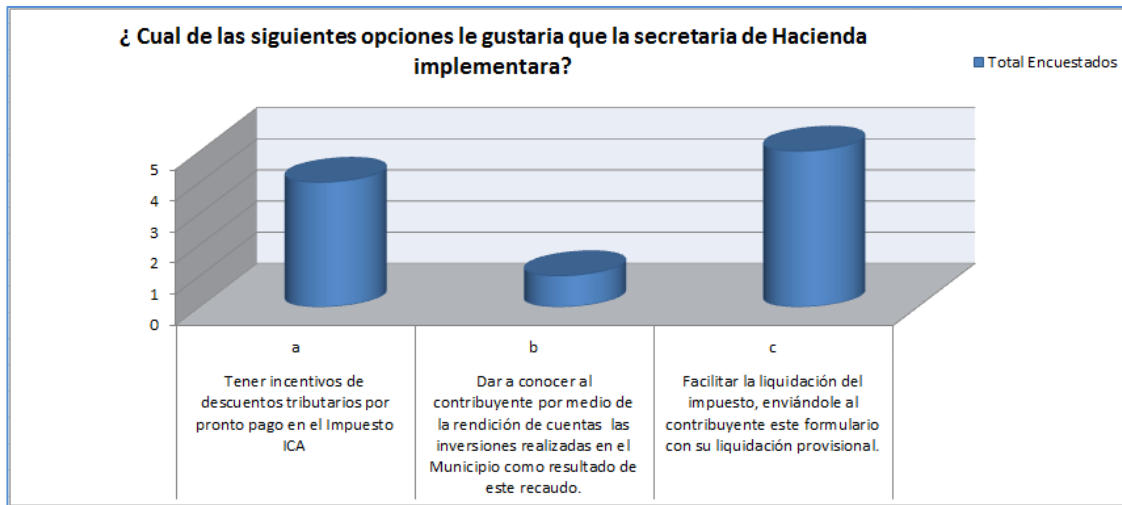


Figura Figura 9 Tabulación Encuesta pregunta 12. Autores, 2016

Análisis Figura 9; Teniendo en cuenta la aplicación de la encuesta realizada a los contribuyentes, se puede concluir que la facilidad en el suministro de la información por medio de una liquidación provisional del impuesto Ica generaría conciencia en la contribución y por lo tanto mayor recaudo para el municipio.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

El mal uso del dinero recaudado de los impuestos genera desigualdad debido a que no se retribuido o invertido en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Aunque evidentemente nuestro país cuenta con una normativa general para la consecución de recursos por medio de impuestos, se da la libertad a cada Municipio para establecer su regulación, se evidencian vacíos en las normas, los cuales son aprovechados por los contribuyentes para disminuir su obligación.

La falta de conciencia y respeto a los ciudadanos por parte de los representantes políticos en cuanto a la corrupción causa desmotivación en los contribuyentes de no cumplir con los deberes en los pagos de impuestos, lo cual no justifica la responsabilidad en los compromisos como ciudadanos, en consecuencia no genera una conciencia positiva

en pro de mejorar la calidad de vida de los contribuyentes.

De acuerdo a la hipótesis de la presente investigación **falencias en el control y seguimiento para la aplicación de la norma en el recaudo del impuesto de ICA en el municipio de sopo**. Se da la aprobación debido a la investigación realizada que la falta de capacitación e información a los contribuyentes genera un menor recaudo por desconocimiento en el momento de aplicación de tarifas en la liquidación de su impuesto.

La forma de suministrar información de conocimiento del Impuesto Ica en el Municipio no se considera la más acorde para generar conciencia del pago del tributo, sería optimo mostrar la inversión del recaudo a los contribuyentes.

5.2 Recomendaciones.

Después de haber realizado la presente investigación, y con el fin de optimizar los resultados recomendamos para futuras investigaciones el siguiente tema que se destaca en el árbol de problemas del anexo 01: **ALTA VARIEDAD DE IMPUESTOS Y FALENCIAS DE CAPACITACIÓN**, dado que es evidente que hay parte de desconocimiento de como liquidar los impuestos y sobre la normativa vigente, el tener un plan de capacitación más amplio podría mejorar el recaudo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ALFONSO, L. Y., & HERNANDEZ, S. Y. (2006). <http://repository.lasalle.edu.co/>. Recuperado el
Noviembre de 2015, de
<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4540/00781288.pdf?sequence=1>

Consejo Municipal de Sopó. (20 de Diciembre de 2012). *Sopo-Cundinamarca.gov.co*. Recuperado el
2016, de Sopo-cundinamarca.gov.co: <http://sopo-cundinamarca.gov.co/index.shtml>

Consejo Municipio de Sopo. (2009). *Sopo Cundinamarca.gov.co*. Recuperado el Julio de 2016, de
MUNICIPIO SOPO Consejo Municipio de Sopo, Acuerdo 020 de 2009

Consultorio Contable Universidad EAFIT. (s.f.). <http://www.eafit.edu.co/>. Obtenido de
<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduria-publica/planta-docente/Documents/Nota%20de%20clase%2065%20el%20impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%20en%20Colombia.pdf>

DIAN. (2013). Recuperado el MARZO de 2016, de GLORASIO DE TERMINOS EN MATERIA
TRIBUTARIA: DIAN, (2016). GLOSARIO DE TÉRMINOS EN MATERIA TRIBUTARIA. Bogotá:
Ministerio de Hacienda.

DICCIONARIO TRIBUTARIO. (2013). Obtenido de http://www.sii.cl/diccionariotributario/dicc_b.htm

LYDIA YANETH LARA ALFONSO, S. Y. (2006). Obtenido de
<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4540/00781288.pdf?sequence=1>

Meta, C. M. (27 de Diciembre de 2012). <http://guamal-meta.gov.co/>.

Morales, L. d. (s.f.). *Monografias.com*. Obtenido de
<http://www.monografias.com/trabajos65/territorialidad-impuesto-colombia/territorialidad-impuesto-colombia2.shtml>

Pais, R. d. (8 de Octubre de 2012). *El Pais.com.co*.

Pais, R. d. (08 de OCTUBRE de 2015). *EL PAIS. COM.CO*. Recuperado el MARZO de 2016, de Redacción del País,(2012) <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/conozca-cuales-son-impuestos-son-evadidos-por-colombianos>.

Posada, C. T. (09 de Abril de 2013). *slideshare*. Recuperado el Marzo de 2016, de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:PSBzLtyQiiYJ:es.slideshare.net/rEyna20121/la-historia-del-impuesto-en-colombia+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=co>

Restrepo, J. C. (2008). Algunas reflexiones sobre la enseñanza de la hacienda pública. *Revista de Derecho Fiscal*, 1. Bogota, Bogota .

RODRIGUEZ, L. A. (2014). *ENSAYO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO-CUNDINAMARCA*. Recuperado el 2016, de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:zXU8Xi0vnEIJ:repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/12919/1/ENSAYO%2520IMPUESTO%2520DE%2520I%2520Y%2520C%2520SAN%2520JUAN%2520DE%2520RIOSECO.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>

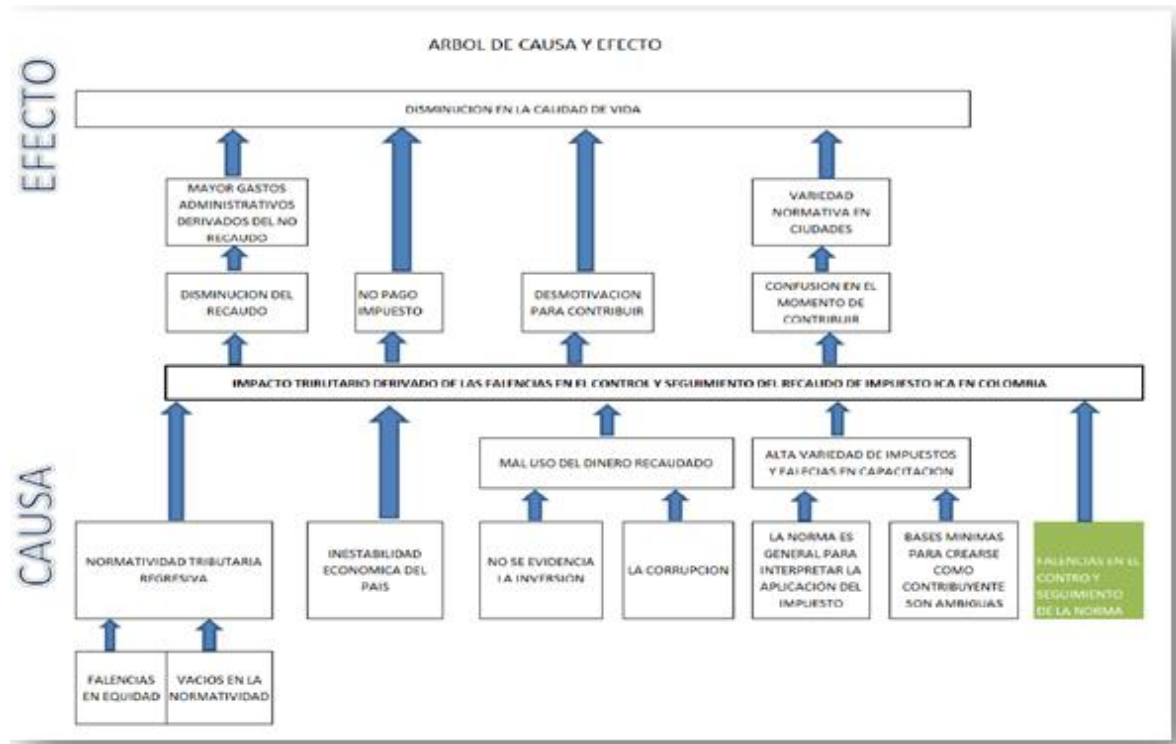
Sopo Cundinamarca.gov.co. (2014). Recuperado el Octubre de 2016, de MUNICIPIO SOPO, ESTADÍSTICAS Web; <http://sopo-cundinamarca.gov.co/apc-aa-files/38383338613565653639643438363861/informe-de-gestion-2014.pdf>

www.gerencie.com. (1999). Obtenido de <http://www.gerencie.com/impuesto-de-industria-y-comercio.html>

Barra, P. Y M. JORRATT [1998a] “Un Análisis del Sistema Tributario Chileno”, Mimeo Servicio de Impuestos Internos de Chile. - <http://www.sii.cl/documentos/index.html>).

Anexos.

1. Árbol De Problemas



2. Encuesta Contribuyente

ENCUESTA 001

Estimados usuarios:

En la presente encuesta se desea recolectar información para poder evaluar la gestión de control y seguimiento realizado en la Alcaldía del Municipio de Sopo en el recaudo del impuesto del ICA. Para ello, se pide que usted se sirva completar las siguientes preguntas con total transparencia.

Genero:

Masculino

Femenino

1. ¿En cuál de las siguientes categorías se encuentra usted?

- a) Contribuyente Persona Natural
- b) Contribuyente Persona Jurídica
- c) No es Contribuyente

2. ¿Qué tipo de establecimiento de comercio o actividad económica principal realiza ?

- a) Comercio (Restaurante, Cafeteria, mini mercados, Salon de belleza)
- b) Servicios (Asesorias)
- c) Industrial (Fabricas)

3. ¿ Sabe que es el impuesto del ICA?

- a) Si
- b) No

4. ¿Conoce el porcentaje con el que debe liquidar su Impuesto de Industria y Comercio ICA.?

- a) Si
- b) No

5. ¿Conoce las fechas en que se debe presentar el Impuesto de Industria y Comercio ICA.?

- a) Si
- b) No

6. ¿Por qué paga el ICA?

- a) Por que escucha que se debe pagar
- b) Por Cultura o Responsabilidad
- c) Para no pagar intereses

7. ¿Sabe usted que consecuencias trae no pagar este impuesto?

- a) Si
- b) No

8. ¿Si tiene inquietudes de como presentar o liquidar el Impuesto de Industria y Comercio ICA, sabe a donde acudir para buscar las respuesta a estas inquietudes?

- a) Si
- b) No

9. ¿Califique de 1 a 5, siendo 1 el menor valor y 5 mayor valor, el servicio de Publicidad para pago del ICA que hace el municipio?

- a) 1
- b) 2
- c) 3
- d) 4
- e) 5

10. ¿Califique de 1 a 5, siendo 1 el menor valor y 5 mayor valor, el conocimiento de los funcionarios de la Oficina de Tesorería o Hacienda municipal para apoyar las inquietudes del Pago de ICA ?

- a) 1
- b) 2
- c) 3
- d) 4
- e) 5

11. ¿Una vez recaudado el Impuesto de Industria y Comercio ICA, sabe en que es invertido este dinero?

- a) Si
- b) No

12. ¿Cuál de las siguientes opciones le gustaria que la secretaria de Hacienda implementara?

- a) Tener incentivos de descuentos tributarios por pronto pago en el Impuesto ICA
- b) Dar a conocer al contribuyente por medio de la rendición de cuentas las inversiones realizadas en el Municipio como resultado de este recaudo.
- c) Facilitar la liquidación del impuesto, enviándole al contribuyente este formulario con su liquidación provisional.

3. Encuesta Funcionarios

ENCUESTA 002

Estimado Funcionario:

En la presente encuesta se desea recolectar información para poder evaluar la gestión de control y seguimiento realizado en la Alcaldía del Municipio de Sopo en el recaudo del impuesto del ICA. Para ello, se pide que usted se sirva completar las siguientes preguntas con total transparencia.

Genero:
Masculino
Femenino

1. ¿Cual es su tiempo de servicio en la Oficina Secretaria de Hacienda?

- a) Menos de un año
- b) De uno a tres años.
- c) Mas de tres años.

2. ¿Cuál es su nivel de formacion?

- a) Tecnico o Tecnologo.
- b) Profesional.
- c) Especialista.

3. ¿Considera que tiene usted la capacitacion suficiente para brindar asesoria en el Impuesto ICA a los usuarios?

- a) SI
- b) NO

4. ¿Con que periodicidad la Alcaldia realiza capacitacion a los funcionarios para que brinden asesoria a los contribuyentes de lca?

- a) Cada Seis meses
- b) Cada año.
- c) Mas del año.
- d) Nunca

5. ¿Tiene conocimiento para que se recauda el impuesto del ICA en el municipio?

- a) Si
- b) No

6. ¿Conoce el porcentaje con el que debe liquidar el Impuesto de Industria y Comercio ICA por sectores economicos?

- a) Si
- b) No

7. ¿Conoce las fechas en que se debe presentar el Impuesto de Industria y Comercio ICA.?

- a) Si
- b) No

8. ¿Qué tipo de capacitacion brinda la Alcaldia a los contribuyentes sobre el pago de impuesto Ica ?

- a) Presencial.
- b) Virtual.
- c) Folletos
- d) Ninguna de las anteriores.

9. ¿Sabe usted cada cuanto la Alcaldia realiza un censo para conocer la cantidad de establecimientos de comercio existen en el Municipio de Soto?

- a) Si
- b) No

10. Teniendo en cuenta el ultimo censo, ¿cuantos establecimientos existen en el Municipio de Sopo?

- a) 100.000 a 500.000
- b) 500.000 A 800.000
- c) mas de 1.000.000
- d) No posee informacion

11. ¿Califique de 1 a 5, siendo 1 el menor valor y 5 mayor valor, el servicio de Publicidad para pago del ICA que hace el municipio?

- a) 1
- b) 2
- c) 3
- d) 4
- e) 5

12. ¿Una vez recaudado el Impuesto de Industria y Comercio ICA, sabe en que es invertido este dinero?

- a) Si

b) No

13. Según su conocimiento de las siguientes normas seleccione cual es la vigente para el Municipio de Sopo.

- a) Acuerdo 020 de 2009.
- b) Decreto Ley 1333 de 1986
- c) Ley 14 de 1983
- d) Acuerdo 024 de 2012.
- e) Ninguna de las anteriores